

REPUBLICA DE COLOMBIA CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

RESOLUCION CONVENIOS IES No. 11 DE 2018 (18 de Mayo de 2018)

"Por medio de la cual la Sala Plena aprueba y ordena la expedición de matrículas profesionales de arquitectos Convenio Corporación Universidad de la Costa CUC"

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante la Ley 435 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que los ciudadanos que se enlistan en la parte resolutiva del presente acto administrativo, han formulado solicitud de matrícula profesional como profesionales de la arquitectura.

Que para acreditar el derecho solicitado de matrícula profesional de arquitecto, presentaron los siguientes documentos:

- * Solicitud debidamente diligenciada realizada por trámite en línea ó recibo código de barras.
- Documento de identidad adjuntado en línea.
- * Pago en línea de los derechos de matrícula profesional a través del botón PSE dispuesto para tal fin en el sitio Web del CPNAA www.cpnaa.gov.co ó Pago recibo código de barras.

Que una vez verificada la información suministrada a esta entidad por parte de la Corporación Universidad de la Costa CUC se pudo constatar que los profesionales que se relacionan en el artículo primero del presente acto administrativo, han cursado y aprobado sus estudios como profesionales de la Arquitectura.

Que los formularios debidamente diligenciados y sus anexos, han sido revisados por el Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual da fe que las solicitudes cumplen con los requisitos legales pertinentes.

En merito de lo expuesto la Sala Plena:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y asignar las matrículas profesionales para que puedan ejercer legalmente la profesión de la Arquitectura, únicamente en cuanto se refiere a su denominación en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad a lo consagrado por la Ley 435 de 1998, a los profesionales que a continuación se relacionan:

PROFESIONALES

Corporación Universidad de la Costa CUC

		0.411.40 BELESO	C.C. 1000077603 do Darronavillo A260112019 1000377623
1.	ANGELA DANIELA	GALVIS BELEÑO	C.C. 1002377623 de Barranquilla - A269112018-1002377623
2.	ANYELINA ROCIO	RUIDIAZ FERRIN	C.C. 1143139371 de Barranquilla - A269112018-1143139371
3.	DEYANIRA ISABEL	PORTO TELLES	C.C. 1140880814 de Barranquilla - A269112018-1140880814
4.	ELOISA MARIA	RONCALLO CERVANTES	C.C. 1045735333 de Barranquilla - A269112018-1045735333
5.	FRANCISCO XAVIER	SUAREZ FLOREZ	C.C. 1051674417 de Mompos - A269112018-1051674417
6.	GILMA MARIA	GARCIA RICARDO	C.C. 1102851283 de Sincelejo - A269112018-1102851283
7.	GUILLERMO ANDRES	SERRANO MARTINEZ	C.C. 1140889866 de Barranquilla - A269112018-1140889866
8.	GUSTAVO ANDRES	ALVAREZ LINDADO	C.C. 1140863981 de Barranquilla - A269112018-1140863981
9.	HENRY DAVID	MOJICA MIRANDA	C.C. 1140887850 de Barranquilla - A269112018-1140887850
10	. HENRY LEONARDO	BAQUERO VEGA	C.C. 1122816108 de Barrancas - A269112018-1122816108
11	. JANETH MILENA	CABALLERO HABBA	С.С. 1143252296 de Barranquilla - A269112018-1143252296
12	. JANNER ELOY	RIPOLL GONZALEZ	C.C. 1051889603 de Santa Catalina - A269112018-1051889603
13	. JUAN CAMILO	CLAVIJO FLOREZ	C.C. 1140875147 de Barranquilla - A269112018-1140875147
14	. OMAR ENRIQUE	JIMENEZ MARCHENA	C.C. 1043022743 de Sabanalarga - A269112018-1043022743
15	. TANIA ALEJANDRA	FONSECA ESCORCIA	C.C. 1123634537 de San Andres - A269112018-1123634537

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir las correspondientes tarjetas de matrícula profesional de arquitecto, e inscribir en el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura por intermedio de la Oficina Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, ante el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual podrá interponerse en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de Mayo de dos mil diecioch (2018).

YAFFA NAHIR IVETTE GOMEZ BARRERA

Presidenta de Sala

FLAVIO ENRIQUE ROMERO FRIERI Sedretario de Sala

PROYECTÓ REVISÓ FIRMA NOMBRES CARGO NOMBRES CARG Nelson Enrique Ospino Jefe Oficina Torres Administrativa y Financiera Profesional Universitario Jhon Jairo Rodriguez Ladino Código 02 Grado 01 Oficina Administrativa y